

DECRETO SUPREMO N° 15514
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Instituto Nacional de Estadística (INE), requiere de un Presupuesto Adicional para encarar la ejecución de sus Programas 01 ?Estadística y Censos? y 03 ?Censo Nacional Agropecuario?, destinados a posibilitar la realización de programas de muestras y encuestas necesarias para el país, y obtener información estadística actualizada en el sector agropecuario, en función de futuros proyectos y soluciones a corto y largo plazo es dicho sector, aprovechando la asistencia técnica internacional proporcionada por la FAO a través del Convenio que tiene suscrito con nuestro Gobierno.

Que, el Instituto Nacional de Estadística confronta asimismo con la necesidad de efectuar la refacción de su nuevo edificio y apresurar la entrega de las oficinas del Palacio Legislativo y el mobiliario que viene utilizando, con la celeridad que el proceso de institucionalización del país lo requiere.

Que, a los fines señalados se hace necesario aprobar un Presupuesto Adicional a favor del INE a través del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, por la suma global de \$b. 9.450.000.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación para su transferencia al Instituto Nacional de Estadística, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 9.450.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	FUENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL 1978
I	NACIONALES	9.450.00.-
1.-	Tesoro Nacional	9.450.00.-
TOTAL:		9.450.00.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	PRESUPUESTO ADICIONAL 1978
700	TRANSFERENCIAS	9.450.000.-
720	Al Sector Público	9.450.000.-
722	Transferencias Corrientes por Subsidios o Subvenciones	9.450.000.-
	Administración Descentralizada	9.450.000.-
	2.- Instituciones Públicas	9.450.000.-
	Instituto Nacional de Estadística	
TOTAL:		9.450.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Estadística, como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará en su aplicación a la siguiente relación de ingresos y egresos.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

Código	Descripción	PRESUPUESTO ADICIONAL 1978
I	NACIONALES	<u>9.450.000.-</u>
4.-	Transferencias	<u>9.450.000.-</u>
	De la Administración Central	<u>9.450.000.-</u>
	Ministerio de Planeamiento y Coordinación (T.G.N)	<u>9.450.000.-</u>
	TOTAL:	<u>9.450.000.-</u>

CAPÍTULO I: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: Estadística y Censos
EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	PRESPUPUESTO ADICIONAL 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>200.000.-</u>
220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>200.000.-</u>
221.4	Pasajes	<u>50.000.-</u>
222.4	Viáticos	<u>100.000.-</u>
225.4	Seguros	<u>50.000.-</u>
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.450.000.-</u>
310	Para Oficina	<u>700.000.-</u>
311.4	Papelería y Suministros Varios	<u>700.000.-</u>
320	Para Usos Varios	<u>750.000.-</u>
323.4	Alimentos	<u>300.000.-</u>
325.4	Lubricantes y Combustibles	<u>100.000.-</u>
327.4	Construcción y Edificación	<u>150.000.-</u>
328.4	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	<u>150.000.-</u>
329.4	Otros Materiales y Suministros	<u>50.000.-</u>
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>1.800.000.-</u>
420	Construcciones, Reformas e Instalaciones	<u>700.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>1.000.000.-</u>
431.4	Equipo de Oficina y Muebles	<u>800.000.-</u>
437.4	Otra Maquinaria y Equipo	<u>200.000.-</u>
440	Activos Financieros	<u>100.000.-</u>
441.4	Títulos y Valores	<u>100.000.-</u>
	T o t a l:	<u>3.450.000.-</u>

PROGRAMA 03:
Censo Nacional Agropecuario

100	SERVICIOS PERSONALES	<u>2.500.000.-</u>
100	Empleados No Permanentes	<u>2.500.000.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2.850.000.-</u>
210	Servicios Básicos	<u>300.000.-</u>
213.4	Publicidad e Imprenta	300.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>2.450.000.-</u>
221.4	Pasajes	300.000.-
222.4	Viáticos	2.000.000.-
223.4	Fletes y Almacenamiento	<u>150.000.-</u>
240	Mantenimiento y Reparaciones	100.000.-
241.4	Edificios y Equipos	100.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>550.000.-</u>
310	Para Oficina	<u>200.000.-</u>
311.4	Papelería y Suministros Varios	200.000.-
320	Para Usos Varios	<u>350.000.-</u>
325.4	Lubricantes y Combustibles	300.000.-
328.4	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	50.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>100.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>100.000.-</u>
431.4	Equipo de Oficina y Muebles	100.000.-
	TOTAL:	<u>6.000.000</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.